



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 166-2016-SERNANP-OA

Lima, 08 JUL. 2016

VISTO:

El Informe N° 185-2016-SERNANP-OA-RRHH de fecha 05 de julio de 2016, del Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia con goce de haber;

Que, considerando lo expresado en la Ley N° 29849 antes citada, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en base a lo expresado en la acotada norma, y en concordancia con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP, que concede el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, conviviente, hijos, padres o hermanos del trabajador, es que deben equipararse los sistemas normativos, a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Informe N° 185-2016-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP emite opinión favorable, a fin de que se otorgue licencia con goce de haber al servidor Grover Belisario Benites Alvarado, Guardaparque del Parque Nacional Río Abiseo, por la situación de fallecimiento de su señora madre, Dionisia Alvarado Tapia; por estar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29849, así como por el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, plantea la eficacia anticipada del acto administrativo cuando sea más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista, en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencia con goce de haber, al servidor Grover Belisario Benites Alvarado, Guardaparque del Parque Nacional Río Abiseo, por el fallecimiento de su señora madre, Dionisia Alvarado Tapia, por el plazo de seis (6) días hábiles, la misma que tendrá eficacia anticipada desde el 04 hasta el 09 de julio de 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución al servidor Grover Belisario Benites Alvarado y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Humberto León Nieto**

Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado